

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-7854 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/426/2015.*

Don Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de Petición de documentación-UR-BZS0LU que se indica a doña María Ángeles Corcuera Ruiz y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de Documentación"

El día 13 de marzo de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Procedimiento de Licencia de Obra Menor

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo Y Actividades y de acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del NIF del solicitante.
- 2.- Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.
- 3.- Fotografías de la zona donde se interviene.
- 4.- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras (andamios, vallas, plataformas móviles, etc.), se deberá presentar plano acotado, a escala suficiente, en el se indiquen:
 - El nombre de la calle,
 - Las dimensiones de la ocupación,
 - El paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,
 - El paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,
 - Y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

(En el caso de que no se ocupe vía pública, deberá indicarse en la solicitud)

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/426/2015".

Castro Urdiales, 29 de abril de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/7854

CVE-2015-7854